



PRIMERA ADENDA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

D. FELIPE FACI LÁZARO, en calidad de su cargo de Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrado mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022.

D^a. MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO, en calidad de su cargo de Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022.

D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, nombrado mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rector, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EXPONEN

I

Que el 10 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.



II

Que según establece la cláusula segunda del citado Convenio, serán objeto de análisis, para la determinación de sus correspondencias, los estudios de los títulos que están implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y los de técnico deportivo superior (Anexo I), así como los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música (Anexo II) y las titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (Anexo III).

III

En la cláusula tercera del Convenio se acuerda el compromiso de las partes firmantes del convenio:

- Suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y la Universidad correspondiente los acuerdos específicos en los que quede reflejado el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del Convenio de referencia. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable. Estos acuerdos se formalizarán entre el Gobierno de Aragón y cada una de las universidades mediante la correspondiente adenda al presente convenio.
- Revisar y actualizar los acuerdos recogidos en esta adenda, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Comprobar, cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria, tal y como dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Trasladar a la normativa correspondiente, de conformidad con la legislación vigente, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el contenido de los acuerdos específicos concernientes al reconocimiento de créditos entre los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales, de música, de técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y de técnico deportivo superior y los títulos universitarios de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.



IV

Con los antecedentes descritos, y tras el acuerdo adoptado en la sesión de 19 de enero de 2022 de la comisión de seguimiento, al amparo del clausula sexta, punto 2.a) del convenio de referencia, los firmantes consideran necesario formalizar la presente Adenda dimanante del citado Convenio con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y estudios universitarios implantados en la Universidad de Zaragoza, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Establecer, en el Anexo I, de la presente adenda, el reconocimiento de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad de Zaragoza con relación directa con los títulos de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

SEGUNDA. Determinar, en el Anexo II, de la presente adenda, el reconocimiento de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad de Zaragoza que no cuentan con relación directa con los títulos de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior.

TERCERA. Los supuestos no previstos en las cláusulas y anexos anteriores serán resueltos por la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula Sexta del Convenio de colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

Firmado electrónicamente.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Felipe Faci Lázaro

**LA CONSEJERA DE CIENCIA,
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL
CONOCIMIENTO**

María Eugenia Díaz Calvo

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

José Antonio Mayoral Murillo



Graduado en Trabajo Social

ADG301 LOE Técnico Superior en Administración y Finanzas

RD 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE 15/12/2011) y ORDEN de 2 de mayo 2013 (BOA 21/05/2013).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Fundamentos jurídicos	FB	6
	TOTAL	6



ADM301 LOGSE Técnico Superior en Administración y Finanzas.

RD 1659/1994, de 22 de julio (BOE 30/09/1994) y RD 1674/1994, de 22 de julio (BOE 06/10/1994).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Fundamentos jurídicos	FB	6
TOTAL		6

ADM302 LOGSE Técnico Superior en Secretariado

RD 1658/1994, de 22 de julio (BOE 30/09/1994) y RD 1673/1994, de 22 de julio (BOE 06/10/1994).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
TOTAL		5

AFD301 LOGSE Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

RD 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE 09/02/1996) y RD 1262/1997, de 24 de julio (BOE 11/09/1997).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
TOTAL		5

COM301 LOE Técnico Superior en Comercio Internacional

RD 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE 13/12/2011) y ORDEN de 21 de mayo de 2013 (BOA 17/06/2013).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Inglés específico para trabajo social I	OP	5
TOTAL		5

COM301 LOGSE Técnico Superior en Comercio Internacional

RD 1653/1994, de 22 de julio (BOE 29/09/1994) y RD 1668/1994, de 22 de julio (BOE 04/10/1994).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Inglés específico para trabajo social I	OP	5
TOTAL		5

SAN303 LOGSE Técnico Superior en Documentación Sanitaria

RD 543/1995, de 7 de abril (BOE 05/06/1995) y RD 555/1995 de 7 de abril (BOE 06/06/1995).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
TOTAL		5

SSC301 LOE Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística

RD 1684/2011, de 18 de noviembre (BOE 27/12/2011) y ORDEN 26 de noviembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
TOTAL		5

SSC301 LOGSE Técnico Superior en Animación Sociocultural

RD 2058/1995, de 22 de diciembre (BOE 21/02/1996) y RD 1264/1997, de 24 de julio (BOE 12/09/1997).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Gestión de organizaciones	OB	6



Gestión y administración de la calidad en la prestación de servicios sociales	OP	5
	TOTAL	11

SSC302 LOE Técnico Superior en Educación Infantil

RD 1394/2007, de 29 de octubre (BOE 24/11/2007) y ORDEN de 21 de julio de 2008 (BOA 18/08/2008).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
	TOTAL	5

SSC302 LOGSE Técnico Superior en Educación Infantil

RD 2059/1995, de 22 de diciembre (BOE 22/02/1996) y RD 1265/1997 de 24 de julio (BOE 11/09/1997).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
	TOTAL	5

SSC303 LOE Técnico Superior en Integración Social

RD 1074/2012, de 13 de julio (BOE 15/08/2012) y ORDEN 10 de diciembre de 2013 (BOA 02/01/2014).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Inglés específico para trabajo social I	OP	5
Métodos y técnicas de investigación cualitativa aplicados a trabajo social	OP	5
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
	TOTAL	15

SSC303 LOGSE Técnico Superior en Integración Social

RD 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE 24/02/1996) y RD 1267/1997, de 24 de julio (BOE 11/09/1997).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Inglés específico para trabajo social I	OP	5
Métodos y técnicas de investigación cualitativa aplicados a trabajo social	OP	5
Tecnologías aplicadas a la gestión de la información en el contexto de las ciencias sociales	OP	5
	TOTAL	15

SSC305 LOE Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

RD 779/2013, de 11 de octubre (BOE 20/11/2013) y ORDEN de 14 de julio de 2014 (BOA 07/08/2014)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Métodos y técnicas de investigación cualitativa aplicados a trabajo social	OP	5
	TOTAL	5